

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

34922 *Anuncio de la Notaría de D. Fernando Garí Munsuri de subasta extrajudicial de una finca.*

Yo, Fernando Garí Munsuri, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Córdoba, Avenida del Gran Capitán, 1-1º-B, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: 25.- Piso vivienda tipo U, número 10, situado en 2ª planta en alto, del bloque con fachadas a la Avenida Enrique Puga y a las calles Pasaje Platero Alcántara y Pasaje Platero Leiva, de esta Capital. Tiene su acceso por el portal número 1, hoy calle Pasaje Platero Leiva, número 14. Consta de hall, pasillo distribuidor, estar-comedor con terraza exterior recayente a la Avenida Enrique Puga, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie útil de 84,86 metros cuadrados, según título y registro, y según la cédula de calificación definitiva resulta tener una superficie útil de 87,35 metros cuadrados; al que se le asignó una cuota de comunidad del 0,91%; inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Córdoba, al tomo 2.150, libro 324, folio 39, finca número 15515

Calificación: Dicha finca se encuentra acogida a los beneficios de la Ley de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada, según cédula de calificación definitiva de fecha 16 de Septiembre de 1983, recaída en el expediente 14/1/8012/80.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría, el día 20 de Noviembre de 2012, a las 10,00 horas; caso de llegarse a licitación entre el dueño y al acreedor, se señala para el día 29 de Noviembre de 2012 a las 10,00 horas.

El tipo que servirá de base para la subasta es el de doscientos seis mil trescientos sesenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos (206.366,49 €).

La subasta se efectuará en la forma en que determina el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible con el mismo por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Advertencias: La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría en horario de oficina; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. De existir cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. En la subasta desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañado justificante de depósito previo.

Una vez realizada la adjudicación provisional y antes de la formalización de la compraventa en escritura pública, se deberá presentar comunicaciones de venta

del titular registral (o en su caso, representante legal) y de la/s persona/s interesada/s en adquirir, quedando suspendido el procedimiento hasta tanto se dicte resolución favorable por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Los adquirentes tendrán una limitación de ingresos familiares corregidos de 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Además los adquirentes no podrán ser titulares del pleno dominio de una vivienda protegida o libre o estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio.

Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores deberán consignar previamente en esta Notaría el 30 por 100 del tipo.

Córdoba, 2 de octubre de 2012.- El Notario.

ID: A120069855-1